PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

295

Decreto N. 14.217.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SRA. HILDEGARD W. DE HELBING, A REEXPORTAR CON DESTINO A LA ARGENTINA, UNA MAQUINA DE COSER, USADA, MARCA "SINGER".-

---

ASUNCION, 26 de Junio de 1946.-

412.-

VISTOS : el expediente Nº 1.250 de fecha 30 de Mayo del cte. año, iniciado por la Sra. Hildegard W. de Helbing, solicitando del Ministerio de Industria y Comercio autorización para reexportar con destino a Buenos Aires (R.A.) una máquina de coser, usada, marca "SINGER", Estilo 15.30-2 Nº 8228947; los informes favorables de la Dirección General de Comercio y del Consejo Nacional de Racionamiento y Metalurgia del Departamento de Racionamiento del Ministerio ya citado; y

CONSIDERANDO : Que los Decretos 8155 y 8894 prohiben las reexportaciones de metales en general y artículos importados en su mismo estado específico originario, respectivamente;

Que la reexportación de la máquina de coser es solicitada por motivos de transladarse a Buenos Aires y por constituír para la peticionante un medio de subsistencia;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Sra. Hildegard W. de Helbing, a reexportar con destino a Buenos Aires (R.A.) una máquina de coser, usada, marca "SINGER", Estilo 15-30-2 Nº 8228947.-

Art. 2º.- La Dirección General de Aduanas tendrá a su cargo el estricto control de la reexportación autorizada.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-